

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES VI

Caracas, jueves 26 de marzo de 2009

Número 39.147

SUMARIO

Asamblea Nacional

Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.233, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2009.

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican.

ONAPRE

Providencias por las cuales se aprueban los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2009, de las empresas que en ellas se indican.

Providencias por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios de los Ministerios que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel Rafael Alberto Espinoza Mendoza, como Director de la Dirección de Administración del Comando Estratégico Operacional.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 048, de fecha 25 de marzo de 2009.

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INSOPECA

Providencia por la cual se designa al ciudadano Alfonso Jesús Ugarte Herrera, como Consultor Jurídico de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se declara la reversión inmediata al Poder Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, de los bienes que conforman la infraestructura aeronáutica civil que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas

Resolución por la cual se otorga la Jubilación Especial, a la ciudadana Santa Porfiria Ugas Saldivia.

Tribunal Supremo de Justicia Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se mencionan.

Ministerio Público

Resoluciones por las cuales se designan Fiscales Auxiliares Interinos, Fiscales Provisorios y con carácter de Suplentes, a los ciudadanos abogados que en ellas se indican.

Resoluciones por las cuales se designan Abogados Adjuntos, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Decreta

la siguiente,

LEY DE REFORMA PARCIAL DEL DECRETO N° 6.233 CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Primero: Se modifica la denominación del Decreto N° 6.233 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en la forma siguiente:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Segundo: Se modifica el artículo 81, en la forma siguiente:

Artículo 81. Por encima del monto máximo a contratar autorizado por la ley de endeudamiento anual, conforme al artículo precedente, podrán celebrarse aquellas operaciones requeridas para hacer frente a gastos extraordinarios producto de calamidades o de catástrofes públicas y aquellos gastos ordinarios que no puedan ser ejecutados debido a una reducción de los ingresos previstos para el ejercicio fiscal, lo cual no pueda ser compensado con recursos del Fondo de Estabilización Macroeconómica al que se refiere el Capítulo I del Título VIII de esta Ley. Igualmente, podrán celebrarse, por encima del monto máximo a contratar autorizado por la ley de endeudamiento anual, aquellas operaciones que tengan por objeto el refinanciamiento o reestructuración de deuda pública, así como también aquellas derivadas de soberanía alimentaria, la preservación de la inversión social, seguridad y defensa integral en los términos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Todas las operaciones por encima del monto máximo a contratar, con excepción de las relacionadas a gastos extraordinarios producto de calamidades o de catástrofes públicas, deberán autorizarse mediante Ley Especial. Para aquellas que tengan por objeto el refinanciamiento o reestructuración de deuda pública, la Asamblea Nacional podrá otorgar al Poder Ejecutivo una autorización general para adoptar, dentro de límites y condiciones y plazos determinados, programas generales de refinanciamiento.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley de Publicación Oficiales, imprimase en un solo texto el Decreto N° 6.233 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sancionada el 15 de julio de 2008 y publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 5.891 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, con la reforma aquí sancionada y en el correspondiente texto único sustituyáanse por los de la presente las firmas, fechas y demás datos de sanción y promulgación.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil nueve. Año 198° de la Independencia y 150° de la Federación.

CILIA FLORES

Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

COPESVAL ENTERRA C.A.
WWW.COPESVAL.COM.VE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)

SOCORRO ELIZABETH HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra de Estado para
Asuntos de la Mujer
(L.S.)

MARIA LEON

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 2.219

Caracas, 28 ENE 2009

198° y 149°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1° de la Resolución N° 2.130 de fecha 11 de septiembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.014 de la misma fecha, se designa al ciudadano ÁQUILINO LÓPEZ MARCANO, titular de la cédula de identidad N° 8.456.499, como Director de Procesos, Normas y Sistemas Contables de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública a partir del día 1° de enero de 2009.

Comuníquese,

VIVIAN ALVARADO LINAREZ
Directora General de la Oficina de Secretaría
del Despacho del Ministro

(Por delegación según Resolución N° 2.130 de fecha 11 de septiembre de 2008,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.014 de la misma fecha)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 2.260

Caracas, 19 FEB 2009

198° y 149°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1° de la Resolución N° 2.130 de fecha 11 de septiembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.014 de la misma fecha, se encarga al ciudadano GIUSEPPE PIETRANTONIO TANGORRA, titular de la cédula de identidad N° 11.408.500, como Director General de Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública a partir del día 1° de febrero de 2009.

Comuníquese,

VIVIAN ALVARADO LINAREZ
Directora General de la Oficina de Secretaría
del Despacho del Ministro

(Por delegación según Resolución N° 2.130 de fecha 11 de septiembre de 2008,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.014 de la misma fecha)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 06 - Caracas, 20 de marzo de 2009 198° y 150°

PROVIDENCIA

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 17 de marzo de 2009, autorizado para este acto por el Ciudadano Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el numeral 4 del Artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2009 de VENEZOLANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES C.A. (VEXIMCA), por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 85.616.636). Decisión esta ratificada por el Ciudadano Presidente de la República en fecha 17 de marzo de 2009. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo a la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO (Bólvares)

Concepto	Presupuesto 2009
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	5.022.461
- Transferencias y donaciones corrientes	5.022.461
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	5.022.461
De la República (Vicepresidencia de la República-CCP)	5.022.461
B. Gastos Corrientes	73.743.264
- Gastos de Operación	36.153.592
Gastos de Personal	9.017.592
Materiales, Suministros y Mercancías	13.952.400
Servicios No Personales	12.513.600
Otros Gastos	670.000
Depreciación y Amortización	670.000
- Transferencias y donaciones corrientes	42.609.672
Transferencias corrientes al sector privado	1.200.002
Donaciones a personas	1.200.002
Donaciones corrientes al sector público	41.409.670
A la República	41.409.670
C. Resultado Económico: Desahorro	(73.740.803)
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	(23.970.803)
Desahorro en Cuenta Corriente	(73.740.803)
Incremento de la Depreciación Acumulada,	670.000
Provisiones y Otras Reservas	670.000
B. Gastos de Capital	6.700.000
- Activos Reales	6.600.002
Maquinarias y Equipos	6.600.000
Otros activos fijos	6.600.000
- Activos Intangibles	100.000
Paquetes y programas de computación	100.000
C. Resultado Financiero: Déficit	(19.770.803)
III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes Financieras	79.924.175
Activos	79.924.175
Disminución de caja y bancos	38.514.505
Disminución de cuentas por cobrar	41.409.670
De los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros (FONDEN S.A.)	41.409.670
B. Aplicaciones Financieras	79.924.175
Pasivos	153.372
Disminución de otros activos circulantes	153.372
Déficit Financiero	79.770.803

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS (Bólvares)

Concepto	Presupuesto 2009
Ingresos	85.616.636
Ingresos Corrientes	5.022.461
Recursos de Capital	670.000
Recursos Financieros	79.924.175
Categorías Presupuestarias	85.616.636
Acciones Centralizadas	7.574.995
Proyectos	78.041.641

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(Bolívaras)

Partida	Denominación	Presupuesto 2009
4.01	Gastos de Personal	9.017.592
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	13.932.400
4.03	Servicios No Personales	12.513.600
4.04	Activos Reales	6.700.000
4.07	Transferencias y Donaciones	42.609.672
4.08	Otros Gastos	670.000
4.11	Disminución de Pasivos	153.372
	Total	85.616.636

*** PRESUPUESTO DE CAJA**
(Bolívaras)

Concepto	Presupuesto 2009
Saldo Inicial	39.184.505
Ingresos	46.632.131
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	5.022.461
Otros Ingresos (Disminución Deudores FONDEN S.A.)	41.409.670
Saldo Inicial + Ingresos	85.816.636
Egresos	84.246.636
Egresos de Operación	35.483.592
Inversión Real	6.700.000
Otros Egresos	42.763.044
Saldo Final	670.000

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2009 Nº de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	131
- Directivo	14
- Profesional y Técnico	47
- Administrativo	15
- Obrero	55
Personal Contratado	25
- Obrero	25
Total	156

RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2009
	Importación y Exportación de Bienes y Servicios para el Estado Venezolano	Bolívar	78.041.641

Comuníquese y Publíquese,
Per el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 07 - Caracas, 23 de marzo de 2009 198º y 150º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL BOLÍVARES (Bs. 115.000,00), autorizado por esta oficina en fecha 23 de marzo de 2009, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Salud		Be.	115.000,00
Proyecto:	490054000	Fortalecimiento de los sistemas de información para el análisis de la situación de salud, la vigilancia epidemiológica y las estadísticas de salud.	85.000,00
Acción Específica:	490054002	Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para las intervenciones sanitarias	65.000,00
De la Partida:	402	"Materiales, Suministros y Mercancías"	65.000,00
Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	30.000,00
	08.08.00	"Productos plásticos"	5.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	30.000,00
A la Partida:	404	"Activos Reales"	65.000,00
Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	65.000,00
Acción Específica:	490054004	"Fortalecimiento al sistema de información y estadísticas de natalidad, morbilidad hospitalaria y mortalidad"	50.000,00
De la Partida:	403	"Servicios no Personales"	50.000,00
Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	50.000,00
A la Partida:	404	"Activos Reales"	50.000,00
Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	50.000,00

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 08 - Caracas, 23 de marzo de 2009 198º y 150º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, por la cantidad de DIECISIETE MIL BOLÍVARES (Bs. 17.000,00), autorizado por esta oficina en fecha 23 de marzo de 2009, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Salud		Be.	17.000,00
Proyecto:	490057000	"Mejoramiento de las condiciones sanitario ambientales en las viviendas, escuelas y en los centros de salud"	17.000,00
Acción Específica:	490057001	"Vigilancia y control de los factores de riesgos sanitarios ambientales y de contaminantes en las viviendas, escuelas y centros de salud"	17.000,00
De la Partida:	402	"Materiales, Suministros y Mercancías"	11.000,00
Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	11.000,00
Partida:	403	"Servicios no Personales"	6.000,00
Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	04.02.00	"Gas"	6.000,00

CORTESIA: ENTRA S.A. www.entravenezuela.com.ve

CORTESIA: ENTRA S.A. www.entravenezuela.com.ve